



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.19.06

D.G. DE ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA

Auditoría de Relevamiento

Período 2018

Buenos Aires, Julio 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.19.06

NOMBRE DEL PROYECTO:

D. G. de Articulación Público - Privada

DURACIÓN DEL PROYECTO:

30 de septiembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2021

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. María Verónica Foryone, Contadora Pública
Dr. Santiago E. Cogorno, Licenciado en Economía
Supervisor: Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Relevar la normativa de creación, Organigrama, Manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades y áreas críticas. Programas y Actividades a cargo.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 07 DE JULIO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 177/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2021
Código del Proyecto	4.19.06
Denominación del Proyecto	D. G. de Articulación Público - Privada
Tipo de Auditoría	Relevamiento
Dirección General	D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Dirección General Proyectos de Articulación Público - Privada
Objetivo de la Auditoría	Relevar la normativa de creación, Organigrama, Manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades y áreas críticas. Programas y Actividades a cargo.
Alcance	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.
Debilidades	1.- El organismo relevado no publicó en el Boletín Oficial una Disposición que modifica partidas presupuestarias como lo establece el artículo 9° del Decreto N°496/17 que regula las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2018. 2.- La DGPAPP no cuenta con manuales de procedimientos como lo indica el artículo 122 de la Ley N° 70 ni una descripción de las funciones de los distintos puestos.
Conclusión	El relevamiento es la descripción de la situación actual de un organismo. Los datos relevados deben ser de utilidad para poder definir si es necesaria una auditoría futura, ya sea de gestión, legal o financiera, así como teniendo en cuenta en esas futuras auditorías, la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas establecidas por el organismo auditado, dado que en este informe no se han concluido los procedimientos iniciales por el cambio en el tipo de auditoría. En consecuencia, se procedió a identificar las



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

	debilidades y se pudo determinar el grado de confiabilidad, a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados. Los métodos utilizados y los circuitos administrativos son confiables. El sistema de control interno es aceptable, excepto por las debilidades señaladas en el presente informe.
Palabras claves	Articulación Público Privada

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"D.G. DE ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA"
PROYECTO N° 4.19.06

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Articulación Público – Privada.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Dirección General Proyectos de Articulación Público – Privada

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA. En este caso, el alcance mencionado es el relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, habiéndose planificado los procedimientos que se detallan a continuación:

A.- Relevamiento

Marco legal:

- ✓ Recopilación de la normativa que regula el funcionamiento del Programa 61.

Antecedentes:

- Informes de auditorías anteriores de la AGCBA.
- Informes de la SIGEBA.
- Informes de Auditoría Interna.

Información presupuestaria/financiera/contable:

- Relevamiento de la estructura formal y real de la Dirección General.
- Relevamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales afectados a la gestión del Programa 61.
- Relevamiento de los circuitos administrativos utilizados para la gestión del programa auditado.
- Obtención a partir del SIGAF de la base de transacciones del Programa 61.
- Obtención de las metas físicas del programa 61.
- Detalle de la totalidad de las acciones desarrolladas.
- Detalle de los expedientes tramitados por la Dirección General durante el Ejercicio 2018.
- Detalle de las cajas chicas utilizadas.

B.- Examen

- 1) Evaluar la información recopilada.

2) Reconocimiento de la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información operativa, contable y presupuestaria.

3) Identificar metas y objetivos de las acciones y programas.

C.- Elaboración del Informe

1) Aclaraciones previas.

2) Análisis y evaluación de la información obtenida

III. ACLARACIONES PREVIAS

Por Decreto N° 119/2018 se modificó a partir del 27 de abril de 2018 la estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. estableciendo en su artículo N° 9 que la Subsecretaría de Desarrollo Económico pasará a depender del Ministerio de Economía y Finanzas y en su artículo N° 10 las direcciones que dependerán de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Finanzas entre las cuales se encuentra la DGPAPP. Previamente a la sanción del decreto aludido la DGPAPP dependía de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y, ésta a su vez, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Existieron cambios de denominación de la Dirección General Proyectos de Articulación Público - Privada en el mes de junio de 2019. El Decreto 194/2019 con fecha 3 de junio de 2019, en su artículo 7° establece:

Modifícanse las denominaciones y las responsabilidades primarias de la Dirección General Distritos Económicos y de la Dirección General Proyectos de Articulación Público - Privada, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, que se denominarán... y Dirección General ESTRATEGIA PRODUCTIVA.

Mediante Decreto 225/19 con fecha 26 de junio de 2019... se designó a la Directora General de la Dirección General Estrategia Productiva.

Por lo tanto las Notas de este Proyecto 4.19.06 fueron enviadas a la Dirección General Estrategia Productiva.

Como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio (COVID 19) dispuesto por el Gobierno Nacional, este proyecto tuvo una demora importante.

Mediante la Resolución AGC N° 336/2020 se readecuó el presente proyecto de la planificación anual de auditoría del año 2019 cambiando el tipo de Auditoría de Gestión a Relevamiento. Por tal motivo, hubo procedimientos que no se llevaron a cabo, que hubieran sido necesarios en una auditoría de gestión en los Trabajos de campo N° 1, 2 y 3 del presente informe.

Toda vez que se mencione:

- ❖ DGPAPP: Dirección General Proyectos de Articulación Público - Privada
- ❖ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

1.- Descripción del programa

Programa N° 61: Proyectos de Articulación Público-Privada

El programa tiene como objetivo principal gestionar e implementar proyectos de inversión de articulación público-privada que funcionen como catalizadores del desarrollo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, se continuarán realizando tareas específicas relativas al desarrollo de la estrategia para la promoción de este tipo de proyectos, tales como investigación, análisis de factibilidad económica y operativa, desarrollo de arquitectura financiera y modelo de gestión y elaboración de anteproyectos legislativos vinculados con la radicación de inversiones en CABA.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de programas de iniciativa privada dentro de los servicios que presta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se seguirá asistiendo a inversores en dicho proceso y su interacción con los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se continuará trabajando en la determinación de los mecanismos y requerimientos técnicos para la evaluación de la factibilidad económica y operativa de los proyectos de inversión de articulación público-privada, así como la asistencia a distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la identificación, evaluación, diseño, estudio, selección y contratación de proyectos de asociación público-privada, y finalmente el desarrollo de la arquitectura financiera para la implementación de este tipo de proyectos.

Autódromo Oscar y Juan Gálvez: Conforme la Ley 5732, corresponde a la autoridad de aplicación representada por la Dirección General Proyectos de Articulación Público-Privada, garantizar el cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo del Autódromo Oscar y Juan Gálvez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo comprende la conformación de un fideicomiso para su administración, cuyo fin es asegurar la autosustentabilidad mediante el usufructo de la zona deportiva del predio y la explotación comercial de la parte urbanizable (zona no deportiva). El proyecto en su magnitud contempla la integración urbana con la Comuna 8 a través de la continuación el trazado urbano lindero a la Av. Roca. Estos espacios serán sede de una renovada oferta comercial, cultural y educativa, esperando contribuir a la profesionalización en

oficios relacionados con la actividad automovilística (con especial énfasis en la oferta laboral a los vecinos de la comuna).

Parque de la Ciudad: Conforme la Ley 5704 se autoriza la rezonificación y urbanización de 35 hectáreas (aprox.) alrededor de un espacio verde de 50 hectáreas en el Parque de la Ciudad. En consonancia con las propias competencias, la Dirección General Proyectos de Articulación Público-Privada deberá actuar como autoridad de aplicación para la coordinación del plan integral, diseño del modelo de gestión y ejecución de la enajenación de los polígonos comprendidos en la Ley (con excepción de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos). El fin último del proyecto será funcionar como catalizador del desarrollo de la Comuna 8, dado que el 50% de los ingresos provenientes de las enajenaciones será destinado al desarrollo de infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura en la zona; mientras que el 50% restante se asignará a la urbanización de la Villa 20.

2.- Marco normativo

En el **Anexo I** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de relevamiento.

3.- Responsabilidades primarias (según Decreto 230/2018)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Descripción

Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto al dominio, posesión, tenencia, disposición, administración, y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar políticas, programas, proyectos y actividades para la atracción de inversiones productivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer las políticas para la creación de un ambiente de negocios favorable para el establecimiento de las industrias y servicios definidas como estratégicas para el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover a través de distintas herramientas de cooperación con organismos públicos y privados, la atracción y formación del capital humano para la creación de actividades estratégicas.

Elaborar, instrumentar, administrar y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para consolidar y desarrollar políticas destinadas a facilitar la inversión y los proyectos de articulación público-privado.

Definir políticas, programas y lineamientos de acción, en coordinación con las áreas competentes, tendientes a la promoción de un marco jurídico claro eficaz y eficiente

para que las personas humanas y jurídicas desarrollen su actividad económica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar los procedimientos de la política regulatoria relacionada con la actividad económica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la promoción de los distritos económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector.

Planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso de los distritos económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alentando la radicación y el crecimiento de empresas, así como también de organizaciones y entidades educativas.

Supervisar los datos de los registros de empresas de los distritos económicos creados y que en el futuro se creen en el ámbito del Ministerio.

Diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de comercio exterior.

DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO- PRIVADA (ver Organigrama: Anexoll)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Gestionar proyectos de inversión de articulación público-privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Investigar, proponer y realizar estudios sobre proyectos de inversión de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar el desarrollo de programas de iniciativa privada dentro de los servicios que presta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Determinar los mecanismos y requerimientos técnicos para la evaluación de la factibilidad económica y operativa de los proyectos de inversión de articulación público – privada.

Llevar a cabo la evaluación, estudio, selección y contratación de proyectos de iniciativa público privada en coordinación con las áreas competentes.

Proponer las medidas que faciliten la inversión privada en obras de infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad económica sustentable.

GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Descripción de Acciones

Coordinar mecanismos de implementación de proyectos de articulación público privada y realizar su seguimiento, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por inversores y otros actores privados en el marco de los proyectos implementados.

Desarrollar y coordinar investigaciones, propuestas, estudios y modelos económicos financieros para el fortalecimiento de proyectos de articulación público-privada.

GERENCIA OPERATIVA APOYO TÉCNICO E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

Descripción de Acciones

Asistir en aspectos jurídicos, financieros, económicos y comerciales relativos al desarrollo de proyectos de articulación público-privada.

Asesorar a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aspectos técnicos de proyectos de articulación público-privada.

Asistir en la elaboración y gestión de anteproyectos legislativos relacionados con proyectos de articulación público-privada.

Proponer y elaborar proyectos de ley de articulación público-privada.

IV. Trabajo de campo

Trabajo de campo N° 1

Ejecución presupuestaria

El presupuesto de sanción del organismo fue:

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.077.081
Personal Permanente	2.046.241
Asistencia social al personal	30.840
Bienes de consumo	360.000
Otros bienes de consumo	360.000
Servicios no personales	12.526.380
Servicios básicos	86.380
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	80.000
Publicidad y propaganda	200.000
Pasajes, viáticos y movilidad	280.000
Otros servicios	11.880.000
Bienes de uso	65.755.560
Construcciones	65.555.560
Maquinaria y equipo	200.000
TOTAL	80.719.021

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PROYECTOS EN EJECUCION DE ARTICULACION PUBLICO-PRIVADA	PROYECTO	7



La cuenta de Inversión de 2018 es:



Resumen de Ejecución de Programa

Ejercicio : 2018
Jurisdicción : 65 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
SubJurisdicción : 0 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
Entidad : 0 MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
Unid. Ejec. : 8005 SS.DESARROLLO ECONOMICO
Programa : 61 PROYECTOS DE ARTICULACION PUBLICO-PRIVADA
T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 10000 0	Gestión de Proyectos de	3.003.461	432.086	432.086	432.086
0 0 10140 0	Autódromo	7.646.000	39.862	39.861	39.861
0 0 10141 0	Parque Innovación - Mode	40.000	17.600	17.600	17.600
0 0 10142 0	Proyectos de Articulación	4.474.000	0	0	0
0 1 0	52 ZONA DEPORTIVA Y NO DEPO	65.555.560	60.600.000	60.600.000	60.600.000
Total:		80.719.021	61.089.548	61.089.548	61.089.548

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	PROYECTOS EN EJEC	P	7	7	0
Prod.Pr.			0	0	

Ejecución Financiera Anual por Inciso				Total Devengado
1	Gastos en personal			164.505
2	Bienes de consumo			0
3	Servicios no persona			219.070
4	Bienes de uso			105.970
6	Activos financieros			60.600.000
Total:				61.089.548

Ejercicio : 2018
Jurisdicción : 60 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Entidad : 0 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Unid. Ejec. : 8019 SS.DES ECON
Programa : 61 PROYECTOS DE ARTICULACION PUBLICO-PRIVADA
T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 10000 0	GESTION DE PROYECTOS DE	0	1.669.921	1.669.917	1.669.917
0 0 10142 0	PROYECTOS DE ARTICULACION	0	400.000	398.134	398.134
Total:		0	2.069.921	2.068.051	2.068.051

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	PROYECTOS EN EJEC	P	0	7	8
Prod.Pr.		P	0	0	0

Ejecución Financiera Anual por Inciso				Total Devengado
1	Gastos en personal			1.281.888
2	Bienes de consumo			153.999
3	Servicios no persona			538.134
4	Bienes de uso			94.030
Total:				2.068.051

La diferencia significativa entre el presupuesto de sanción y el ejecutado se explica por:

a) Servicios no personales – Otros servicios

Consultado mediante NOTA AGCBA N° 2157/19 qué se proyectó gastar y cuál fue el monto ejecutado de los \$ 11.880.000 el auditado respondió:

... se proyectó gastar la suma de \$ 11.880.000 para consultoría de ciertos aspectos específicos técnicos de proyectos de Asociación Público Privada, como ser: mensura, arquitectura, ingeniería entre otros. No obstante ello el monto mencionado no fue finalmente ejecutado.

Inicialmente, el crédito de \$ 11.880.000 se afectó a la DGPAPP, que dependía – en ese momento- del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. A raíz del cambio de estructura aprobado por Decreto N° 119/2018 publicado con fecha 3 de mayo de 2018, la DGPAPP pasó de Unidad Ejecutora N° 8005 a N° 8019 y a depender del Ministerio de Economía y Finanzas. En dicho traspaso, la DGTAL, de éste último le asignó la suma de \$ 4.474.000, la cual no fue ejecutada, mientras que el remanente (\$ 7.406.000) fue derivado a otras reparticiones.

De lo expuesto también surge que la cuenta de Inversión no tiene reflejado el presupuesto de sanción pues hubo cambios en la unidad ejecutora.

b) Bienes de uso- Construcciones

De lo presupuestado se ejecutaron \$ 60.600.000 mediante dos expedientes cuyo beneficiario fue el Fideicomiso de Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez” creado por la Ley N° 5232 (Decreto Reglamentario N° 49/2018).

La capitalización de \$ 60.600.000 figura en la cuenta de inversión 2018, ejecutada en la Jurisdicción N° 65 (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología; Unidad Ejecutora N° 8005 Subsecretaría de Desarrollo Económico, Programa N° 61 Proyecto de Articulación Público – Privada).

El Decreto 477/17 crea a partir del 15 de diciembre de 2017 la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.

Trabajo de campo N° 2

Metas físicas

La Legislatura sancionó la Ley N° 2.635 el 20 de diciembre de 2007 mediante la cual adhiere a los términos del Decreto N° 966/05 del Poder Ejecutivo Nacional respecto al Régimen Nacional de Iniciativa Privada.



El Decreto N° 966/05, en sus Considerandos, entre otros motivos expresa:

Que el ESTADO NACIONAL debe propender, entre sus múltiples funciones, al desarrollo de actividades de interés público, destacándose entre ellas, las dirigidas a promover mecanismos que alienten la actividad privada, motivando a los particulares para tal fin, a través de distintos instrumentos, ágiles e idóneos.

Que a tal fin, resulta propicio crear un nuevo Régimen Nacional adecuado para la canalización de proyectos de Iniciativa Privada.

Que en tal sentido, el ESTADO NACIONAL debe estimular a los particulares a participar en los proyectos de infraestructura, sean éstos de obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad,...

Que consecuentemente se propicia la creación de un nuevo **Régimen Nacional de Iniciativa Privada**, redefiniendo los requisitos mínimos de admisibilidad para la presentación de los proyectos de los particulares.

Y en el Anexo I indica:

ARTICULO 2° — La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza;
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica;
- c) Monto estimado de la inversión;

d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa;

- e) La fuente de recursos y de financiamiento, el que deberá ser privado.

(lo resaltado en negrita corresponde a este equipo de auditoría)

Es decir, lo fundamental de este tipo de modalidad es que la iniciativa surja de un privado.

El presupuesto de sanción establecía como meta física de la DGPAPP siete “Proyectos en ejecución de articulación público-privada”. Mediante Nota AGCBA N° 2157/19 se requirió la documentación de los expedientes que formaron parte de las ocho intervenciones del periodo auditado.

El detalle de los proyectos es:

- 1) CMA (predio Centro Metropolitano Audiovisual)
- 2) Cavia
- 3) Playa Gigena
- 4) BA Design
- 5) Venta del Tiro Federal
- 6) Autódromo
- 7) Bajo viaductos
- 8) Distrito joven

A continuación se detalla el análisis de cada uno de los expedientes:

1) CMA (Predio Centro Metropolitano Audiovisual)

El 10 de abril del 2018 la DGPAPP envía un proyecto de Ley para que se declare innecesaria para la gestión del gobierno y se autorice a enajenar en subasta pública este predio que pertenece al dominio privado de la Ciudad. El expediente continúa con el circuito normal para presentar este tipo de proyectos de Ley sin que intervenga la DGPAPP activamente.

2) Cavia

El 31 de agosto del 2018 la DGPAPP envía un proyecto de Ley para desafectar del dominio público, declarar innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad y disponer la enajenación del predio delimitado por las calles Cavia, Chonino, Av. Casares y Av. Figueroa Alcorta. El mismo día se remite el trámite para su prosecución y el expediente no tiene otros movimientos.

3) Playa Gigena

Proyecto de Ley gestionado por la DGPAPP para rezonificar y autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación y/o de obra pública el inmueble existente ubicado en Av. Dorrego, Coronel Marcelino Freyre, Av. del Libertador y Vías del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre (playa de estacionamiento ubicada a un costado del Hipódromo) por un plazo de hasta treinta años. El expediente continúa con el circuito normal para presentar este tipo de proyectos de Ley.

4) BA Design

Proyecto de Ley a través del cual se declara innecesario para la gestión del Gobierno y se autoriza a desafectar del dominio público la parte del inmueble conocido como Buenos Aires Design destinada al centro comercial y constituir derecho real de superficie (artículo 2.114 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación). El expediente continúa con el circuito normal para presentar este tipo de proyectos de Ley.

5) Venta del Tiro Federal

No se trata de un expediente iniciado por la DGPAPP. El organismo auditado contesta en seis notas distintas cuestiones técnicas económico – financieras sobre la instrumentación de esta venta.

6) Autódromo

El expediente fue iniciado por la DGPAPP pero contiene documentación enviada por la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires (creada por el Decreto 477/17). La UPE le remite al organismo auditado (a) Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité de Gestión y (b) el Pliego Único de Bases y Condiciones para la Licitación Pública, el cual tiene por objeto la selección de un Fiduciante B que integre el Fideicomiso. No existe una intervención activa de la DGPAPP sobre el proyecto en sí ya que es responsabilidad de la UPE.

7) Bajo viaductos

El único movimiento de este expediente caratulado el 28 de agosto de 2018 corresponde a una nota de la misma fecha de caratulación en donde el director general de la DGPAPP no encuentra objeciones a la documentación relacionada con el proyecto urbano para la creación de "Bajo Viaductos Ferroviarios" que le remite la Subsecretaria de Planeamiento dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

8) Distrito joven

En la respuesta a la Nota AGCBA 2157/19 el auditado expresa:

Con respecto a este proyecto, se informa que la Dirección General colaboró con otras áreas en la gestión integral del proyecto, incluyendo estrategias comerciales, de manera informal, motivo por el cual no es posible cumplir con la remisión en formato electrónico solicitada.

El organismo relevado informó en respuesta a la NOTA AGCBA 1734/2019 que no era autoridad de aplicación de ninguno de los proyectos.

Del análisis efectuado se desprende que ninguna de las ocho intervenciones informadas, corresponden a proyectos de iniciativa privada, no obstante, se llevaron a cabo en virtud de las responsabilidades primarias de la Dirección General.

Trabajo de campo N° 3

Compras y Contrataciones

Mediante NOTA AGCBA N° 1734/19 se consultó el detalle de todos los expedientes de licitaciones públicas, licitaciones privadas, contrataciones menores y contrataciones directas efectuadas durante el período 2018, informando que se trató de un solo expediente, mediante Decreto N° 433/16, que contrató un servicio de agrimensura para el Edificio del Plata que fuera adquirido por el Banco Hipotecario S.A. mediante subasta pública en abril de 2016 y escriturado en mayo de 2017.

El banco efectuó una presentación el 24 de abril de 2018 reclamando el saneamiento del título del inmueble pues



existe una diferencia entre el inmueble ofrecido a la venta y entregado en posesión, y el reflejado en el plano de mensura, de 1800 m2 de superficie.

El expediente EX2018-31320073-MGEYA-DGPAPP se caratuló el 14 de noviembre de 2018.

Constan 3 presupuestos emitidos en septiembre de 2018 (2 meses antes de la caratulación).

El informe del proveedor adjudicado fue emitido el 2 de octubre y recibido el día siguiente.

El monto erogado por el servicio fue de \$ 363.000

Este gasto fue efectuado con las siguientes características:

- El gasto ya había sido efectuado antes de la caratulación del expediente;
- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires fue el organismo que efectuó la subasta.
- El documento denominado “Términos y Condiciones Técnicas”, incluido en el expediente una semana después de ser caratulado, no establece el plazo de entrega del trabajo.

Trabajo de campo N° 4

Falta de publicación en el Boletín Oficial

En respuesta a NOTA AGCBA N° 1734/19 la DGPAPP informó que en 2018 emitió 12 (doce) Disposiciones que no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

La Disposición N° 6 de fecha 31 de octubre de 2018 aprueba en su artículo 1º una modificación en partidas presupuestarias y en su artículo 2º ordena publicarse en el Boletín Oficial.

El Decreto N° 496/17 que regula las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2018 indica:

Artículo 9º.- Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el de autorizaciones que se consigna en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones”. Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

(Ver Debilidad N° 1)

Trabajo de campo N° 5

Manuales de organización y procedimientos

En respuesta a la NOTA AGCBA 1734/19 el auditado informó que no contaba con Manuales de organización y procedimientos, con una descripción (formal o informal) de las funciones de los distintos puestos.

El artículo 122 de la Ley N° 70 indica:

El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

(Ver Debilidad N° 2)

Trabajo de campo N° 6

Cajas chicas

Según lo informado en la respuesta a la NOTA AGCBA N° 1734/2019 el organismo relevado no tuvo en el año 2018 cajas chicas especiales.
Cuenta con una caja chica común cuyo monto asciende a \$ 35.000 con un máximo permitido por comprobante de \$ 10.000 y con la posibilidad de reponerlo hasta 11 (once) veces en el año según consta en la Resolución N° 132/MHGC/18 y sus anexos.

Trabajo de campo N° 7

Recursos Humanos y Capacitación

Durante el período auditado trabajaron en la Dirección 1 (un) Director General, 4 (cuatro) Gerentes y 27 (veintisiete) Locaciones de Servicios.
Al 31 de diciembre de 2018 la composición era:

1 (un) Director General
3 (tres) Gerentes
19 (diecinueve) Locaciones de Servicios



Mediante NOTA AGCBA N° 2157/19 se solicitó la cantidad de personas con necesidades especiales en los términos de la Ley N° 1502/04, indicando que no contaban con persona alguna en su plantel.

La mencionada Ley, reglamentada por Decreto 812/05, expresa:

Artículo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Ámbito de Aplicación. La incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria, cuando se deban cubrir cargos de Planta Permanente en el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el cual comprende los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado,

...

Artículo 4° - Caracteres de la Incorporación. Plazo. La incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°.

Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 14 - Control. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires incluirá en cada uno de los planes anuales de la Auditoría General de la Ciudad, el control del cumplimiento de la presente Ley.

Cláusula transitoria

En tanto no se realicen concursos que permitan el ingreso a la Planta Permanente, cuando se deban cubrir cargos mediante la modalidad de contratos de locación de servicios en las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°, párrafo primero, la incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria,...

En la misma NOTA AGCBA se preguntó si el auditado realizó actividades de capacitación, a lo que respondió:

No se realizaron actividades de capacitación al personal durante el período auditado.

V. Debilidades

1.- El organismo relevado no publicó en el Boletín Oficial una Disposición que modifica partidas presupuestarias como lo establece el artículo 9° del Decreto N°496/17 que regula las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2018.
(ver Trabajo de campo N° 4 - "Falta de publicación en el Boletín Oficial")

2.- La DGPAPP no cuenta con manuales de procedimientos como lo indica el artículo 122 de la Ley N° 70 ni una descripción de las funciones de los distintos puestos.
(ver Trabajo de campo N° 5 - "Manuales de organización y procedimientos").

VI. Conclusión

El relevamiento es la descripción de la situación actual de un organismo. Los datos relevados deben ser de utilidad para poder definir si es necesaria una auditoría futura, ya sea de gestión, legal o financiera, así como teniendo en cuenta en esas futuras auditorías, la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas establecidas por el organismo auditado, dado que en este informe no se han concluido los procedimientos iniciales por el cambio en el tipo de auditoría. En consecuencia, se procedió a identificar las debilidades y se pudo determinar el grado de confiabilidad, a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados. Los métodos utilizados y los circuitos administrativos son confiables. El sistema de control interno es aceptable, excepto por las debilidades señaladas en el presente informe.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 47	Ley Suprema de la C.A.B.A.
LEY 70/1998	BOCBA N° 539 del 20/09/1998 Sancionada: 27/08/1998 Promulgación: 21/09/1998	SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
LEY 2095/2006	BOCBA N° 2557 del 02/11/2006 Sancionada: 21/09/2006 Promulgación: 26/10/2006	LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO
LEY 2635/2007	BOCBA N° 2853 del 18/1/2008 Sancionada: 20/12/2007 Promulgación: 15/01/2008	ADHESIÓN - CIUDAD DE BUENOS AIRES - ENTES AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS - A TÉRMINOS DECRETO N° 966-PEN-05 - RÉGIMEN NACIONAL DE INICIATIVA PRIVADA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
LEY 5732/2016	BOCBA N° 5049 del 17/01/2017 Sancionada: 07/12/2016 Promulgación: 11/01/2017	CREACIÓN PLAN INTEGRAL SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO Y COMERCIAL - INTEGRACIÓN - URBANIZACIÓN - RECUPERACIÓN -DESARROLLO - AUTÓDROMO - OSCAR Y JUAN GÁLVEZ - COMUNA 8 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS - AUTOMOVILISMO -
LEY 5915/2017	BOCBA N° 5282 del 27/12/ 2017 Sancionada: 30/11/2017 Promulgación: 26/12/2017	SE APRUEBA - LEY DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2018



DECRETO 966/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	BO N° 30718 Publicación 17/08/2005	REGIMEN NACIONAL DE INICIATIVA PRIVADA APROBACION DEL CITADO REGIMEN Y CREACION DE UNA COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO APRUEBASE EL CITADO REGIMEN, ORIENTADO A ESTIMULAR A LOS PARTICULARES A PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAN...
DECRETO 925/2008	BOCBA N° 2999 del 25/08/2008 Sancionado: 25/07/2008	TODAS LAS ÁREAS DEL PODER EJECUTIVO DEBERÁN INFORMAR A LA SINDICATURA GENERAL Y A LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA, EN EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDOS LOS INFORMES RESPECTIVOS, LAS ACCIONES A INSTRUMENTAR, CON UN CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
DECRETO 363/2015 Estado No vigente (ver anexo BOCBA del 16/12/2015, pag. de la 153 a la pag. 342)	BOCBA N°4783 del 16/12/2015 Sancionado: 15/12/2015	APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - VICEJEFATURA DE GOBIERNO - MINISTERIOS - SECRETARÍAS - SUBSECRETARÍAS - DIRECCIONES GENERALES - ORGANISMOS FUERA DE NIVEL - INCORPORA - MODIFICA - DEPENDENCIA JERÁRQUICA - DENOMINACIÓN - APRUEBA RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ORGANIGRAMA - VIGENCIA RÉGIMEN GERENCIAL - PERSONAL PLANTA DE GABINETE - DELEGACIÓN DE FACULTADES - AUTORIDADES SUPERIORES - RETRIBUCIONES - HABERES - SUELDOS DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS - SUBSECRETARIOS - DIRECTORES GENERALES - DELEGACIÓN DE FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - TRANSFERENCIAS - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO ...
DECRETO 433/2016	BOCBA N° 4941 del 10/08/2016 Sancionado: 09/08/2016	ESTABLECE NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



DECRETO 675/2016 (ver anexo BOCBA del 02/01/2017, pag. de la 004 a la pag. 186)	BOCBA N° 5038 del 02/01/2017 Sancionado: 28/12/2016	MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - PODER EJECUTIVO - ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIZATIVA - RÉGIMEN MODULAR EXTRAORDINARIO DE PLANTAS DE GABINETE - EXCEPCIONAL - TRANSITORIO - DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA DE GABINETE - ASIGNACIÓN DE UNIDADES RETRIBUTIVAS - FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y OBJETIVOS - TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EXTERNO - POLICÍA DE LA CIUDAD - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - RANGO NIVEL Y ATRIBUCIONES DE SUBSECRETARIO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD - NIVEL DIRECTOR GENERAL - FUNCIONARIO - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COPIDIS - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO - SECRETARÍA GENERAL COORDINADORA - TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES - SICOPS - UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL - UGIS - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - INTEGRACIÓN DIGITAL - ORGANISMO PARQUE DE LA CIUDAD - NIVEL RETRIBUTIVO - GERENTE OPERATIVO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPE MOVILIDAD SALUDABLE - ORGANISMO FUERA DE NIVEL LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY 4895 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DELEGACIÓN DE FACULTADES - RÉGIMEN GERENCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES - VIGENCIA DE CARGOS GERENCIALES
--	--	--



DECRETO 49/2017	BOCBA N° 5055 del 25/01/2017 Sancionado: 20/01/2017	SE ACEPTAN RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS
DECRETO 496/2017	BOCBA N° 5284 del 29/12/2017 Sancionado: 28/12/2017	APRUEBAN - NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETO 119/2018	BOCBA N° 5365 del 03/05/2018 Sancionado: 27/04/2018	SE MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PODER EJECUTIVO - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y OBJETIVOS
DECRETO 137/2018	BOCBA N° 5372 del 14/05/2018 Sancionado: 09/05/2018	RATIFICA FUNCIONARIOS - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 230/2018	BOCBA N° 5417 del 19/07/2018	MODIFÍCASE, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2018, LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
DECRETO 194/2019	BOCBA N° 5633 del 06/06/2019 Sancionado: 03/06/2019	SE MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - DESCRIPCIÓN DE ACCIONES - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DECRETO 225/2019	BOCBA N° 5648 del 01/07/2019 Sancionado: 26/06/2019	DESIGNACIÓN - INÉS MARÍA BUTLER - DIRECTORA GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL ESTRATEGIA PRODUCTIVA - SUBSECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DECRETO 463/2019	BOCBA N° 5762 del 16/12/2019 Sancionado: 13/12/2019	TEXTO ACTUALIZADO - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....



RESOLUCIÓN 86/2017	BOCBA N° 5069 del 14/02/2017 Sancionada: 09/02/2017	DESIGNA PERSONAL PLANTA DE GABINETE - ALEJANDRO DANIEL MOLHO - DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ARTICULACIÓN PÚBLICO - PRIVADA - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - UNIDADES RETRIBUTIVAS MENSUALES
RESOLUCIÓN 2236/2017	BOCBA N° 5177 del 26/07/ 2017 Sancionada: 24/07/2017	DESIGNACIÓN - CARÁCTER TRANSITORIO - MATÍAS LEONARDO MAHIA - GERENTE OPERATIVO
RESOLUCIÓN 132/2018	BOCBA N° 5305 del 30/01/2018 Sancionada: 25/01/2018	SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
RESOLUCIÓN 725/2018	BOCBA N° 5414 del 16/07/2018 Sancionada: 10/07/2018	DESIGNA GERENTE OPERATIVA - TRANSITORIO - GERALDINE MAILEN JARDON
RESOLUCIÓN 1400/2018	BOCBA N° 5448 del 03/09/2018 Sancionada: 29/08/2018	RENUNCIA Y DESIGNACIÓN - PERSONAL PLANTA DE GABINETE - ACEPTA RENUNCIA
RESOLUCIÓN 1408/2018	BOCBA N° 5486 del 26/10/2018 Sancionada: 16/10//2018	SE DESIGNA COMO JEFE DE DIVISIÓN PEDIATRÍA A LAURA NORA LAVAZZA
RESOLUCIÓN 3444/2019	BOCBA N° 5690 del 02/09/2019 Sancionada: 28/08/2019	SE CESA - PERSONAL DE PLANTA DE GABINETE - MATÍAS LEONARDO MAHIA



ANEXO II

ORGANIGRAMA

